



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
Alcaldía

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES. MUNICIPALIDAD DE LOTA.

DECRETO N° 1.777.- /

Lota, 31 de octubre del 2017.-

VISTOS:

- ✓ a) Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bío Bío y la Municipalidad de Lota "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales" de fecha 17 de agosto de 2017;
- ✓ b) Resolución Exenta N° 1.797 del 02 de octubre de 2017, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de recursos "**Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales**", entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Lota;
- ✓ c) Decreto Alcaldicio N° 420 del 17 de marzo de 2017, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Lota, "**Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales**";
- ✓ d) Resolución Exenta N° 236 con fecha 13 de febrero de 2017, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos "**Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales**" del 17 de agosto del 2017 entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Lota;

Y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12º y 63º del D.F.L.1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- ✓ 1.- Apruébese Modificación Convenio de Transferencia de Recursos "**Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales**" del 17 de agosto de 2017, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Lota, se aumentan en su cláusula quinta los recursos contemplados en la suma de \$1.000.000, (un millón pesos), para su ejecución.
- 2.- Para todos los efectos legales, el Convenio que se aprueba se entenderá formar parte del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MGVV/JMAB/FAMG/LEVO/levo.-

Distribución:

- C/c .Dirección Administración y Finanzas
- C/c. Jefe de Administración
- C/c. Dirección de Control
- C/c. Dirección Desarrollo Comunitario
- C/c. Departamento Desarrollo Social
- C/c. Sección Estratificación Social
- Archivo.



MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



VºBº DIRECCION DE CONTROL